



N.º EXPEDIENTE: 1605/2024

Procedimiento: Abierto (artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Tramitación: Ordinaria.

Asunto: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE GRAN CANARIA EN LOS MERCADOS DE LOS PAÍSES DE LA CEI.**

TABLA RESUMEN DEL CONTRATO

SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE GRAN CANARIA EN LOS MERCADOS DE LOS PAÍSES DE LA CEI.

Procedimiento: Abierto - **Tramitación:** Ordinaria - **Tipo de contrato:** Servicios

Clasificación CPV: 79342200-5 Servicios de promoción

Acepta Renovación: Admisión de prórroga.

Acepta Variantes: No.

Revisión de Precios: No.

Presupuesto base de licitación (IGIC incluido): 29.795,54 €

Valor estimado del contrato (IGIC no incluido): 123.319,30 €

Fecha de inicio ejecución: Comenzará desde el 01 de junio de 2024, o tras la formalización del contrato, si fuera en fecha posterior.

- **Fecha fin ejecución:** 31 de diciembre de 2024.

Duración ejecución principal: hasta 7 meses - **Prórroga:** 2 años.

Duración máxima: 31 meses . **Fecha límite:** 31 de diciembre de 2026.

1. - OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación versa en los servicios de promoción de la oferta turística de Gran Canaria en los mercados de los países de la Comunidad de Estados Independientes (países que antes pertenecían a la URSS y que todos tienen el ruso como lengua oficial o cooficial).

NECESIDAD Y CONVENIENCIA. - Con referencia a los servicios objeto de esta memoria, y en virtud de lo referido en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se hace constar que los objetivos que se persiguen son:





- a) Mejorar el conocimiento del mercado turístico de los citados países a través de:
- Análisis de la situación y evolución de los cambios en los destinos turísticos que se puedan producir dentro del mercado emisor.
 - Investigación de las actuaciones comerciales y genéricas de otros países o zonas turísticas, competidores de la isla de Gran Canaria.
 - Análisis del material de promoción, canales de comunicación y promoción de los diferentes y principales tour operadores hacia Gran Canaria, y los que publican otros destinos competitivos, con la finalidad de realizar propuestas que contribuyan a potenciar la Isla de Gran Canaria como un destino turístico de calidad y sostenible.
 - Potenciar los canales de información y comunicación de la oferta turística de Gran Canaria, tanto a profesionales del sector como a los segmentos de la población interesados, incluyendo medios digitales.
 - Reforzar la relación con operadores turísticos y medios de comunicación, para una mejor promoción de Gran Canaria como un destino turístico de calidad y sostenible.
- b) Servir de apoyo para lo siguiente:
- Prestar asistencia e información de la coyuntura económica, social y turística de cada país y proponer acciones de marketing y promoción conforme a dicha coyuntura, incluyendo medios digitales.
 - Contribuir a hacer más eficaz la acción de marketing de Gran Canaria como destino turístico, conforme al nuevo Plan Estratégico y de Marketing Turístico de Gran Canaria 2021-2025.
 - Informar de cualquier incidencia económica, política o social que se produzca y tenga repercusión en el mercado turístico y proponer acciones, si fuera el caso.
 - Organización y celebración de reuniones, eventos, webinars, ferias y visitas de trabajo en los mercados de origen, con los principales actores públicos y privados del sector turístico en dichos mercados y también en Gran Canaria.

2. - INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES.

El servicio de promoción de la oferta turística de Gran Canaria en los mercados de los países de la Comunidad de Estados Independientes debe ser prestado debido a la necesidad de maximizar la información y presencia en los mercados emisores o de origen de la demanda turística, con una presencia física continua en los mercados anteriormente descritos, mediante representantes de Turismo de Gran Canaria; en este sentido, es intención de Turismo de Gran Canaria ubicar un servicio de promoción en los mercados de Rusia y resto de países de la CEIs (Comunidad de Estados Independientes que siguen teniendo el ruso como lengua oficial o cooficial), como una herramienta clave en la ejecución de sus planes promocionales y de marketing.

Se concluye que, al no disponer Turismo de Gran Canaria de los medios materiales y humanos para la realización de la prestación, se establece la presente contratación como necesaria, detallándose así la definición previa de las necesidades a satisfacer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





3. - NO DIVISIÓN EN LOTES.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Así pues, al objeto de poder llevar a cabo el servicio de promoción de la oferta turística de Gran Canaria en los mercados de los países de la CEI, de forma coordinada, garantizando la centralización de las actuaciones que permitan cumplir de forma unánime con la finalidad y objeto del contrato, la prestación no es susceptible de ser dividida en lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de gasto máximo de la contratación que ha de servir de base a la licitación, previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato, IGIC incluido, asciende a la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.795,54 €)**.

Contrato de servicios
Contrato de servicio de promoción de la oferta turística de Gran Canaria en los mercados de la CEI.

Duración del Contrato	Meses:	31
Contrato de servicio de promoción de la oferta turística de Gran Canaria en los mercados de los países de la CEI. (principal)		7
Contrato de servicio de promoción de la oferta turística de Gran Canaria en los mercados de los países de la CEI. (prórrogas)		24

Presupuesto Base de Licitación	Importe (€)
Importe duración principal del contrato (IGIC excluido)	27.846,30 €
IGIC (duración principal del contrato)	1.949,24 €
Importe duración principal del contrato (IGIC incluido)	29.795,54 €

DESGLOSE PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	
Presupuesto de licitación (IGIC excluido)	27.846,30 €
Dividido en:	
Costes endógenos:	25.103,20 €
Gastos de personal	23.359,36 €
Costes directos	1.155,00 €
Costes indirectos	588,84 €
Costes exógenos:	2.743,10 €
Gastos generales	1.246,86 €
Beneficio industrial	1.496,24 €
IGIC	1.949,24 €





PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	29.795,54 €
---------------------------------------	--------------------

Quedará excluido el licitador que, en su caso, presente un presupuesto superior al indicado.

Conforme a lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, a los efectos de desglosar el presupuesto base de licitación, se ha tomado como referencia para la estimación de los costes salariales recogidos en el Convenio Colectivo del sector de empresas de publicidad.

**Los costes resultantes de los desplazamientos y alojamientos en régimen de media pensión derivados de las asistencias a ferias, jornadas profesionales, workshops y eventos serán asumidos por Turismo de Gran Canaria, en el importe debidamente acreditado que corresponda, como criterio independiente de los expresados con anterioridad.*

Valor estimado del contrato:

El valor estimado de este contrato asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (123.319,30 €)** IGIC excluido.

Valor estimado del contrato	Importe (€)
Duración principal del contrato	27.846,30 €
Prórrogas del contrato	95.473,00 €
Modificaciones previstas	0,00 €
Valor estimado total	123.319,30 €

5. - CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Clasificación:

Para ser adjudicatario del presente contrato de servicios no es preceptivo estar clasificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 b) de la LCSP, sin perjuicio que de estarlo en el Grupo T, Subgrupo 1 (Servicios de publicidad) y Categoría 1, bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de las personas licitadoras. Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios establecidos en los apartados siguientes.

Así pues, el empresario podrá acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia establecidos a continuación.

Solvencia:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica a determinar atendiendo a lo descrito en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

En concreto, para apreciar la solvencia se tendrán que acreditar por los licitadores los siguientes criterios:





- **Solvencia económica y financiera.**

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales.

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, correspondiente con 123.319,30 €, que deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 150.2 de la LCSP. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

- **Solvencia técnica o profesional.**

La solvencia técnica o profesional, tanto para empresas de nueva creación como las que no lo son, serán en todo caso la siguiente:

Conforme al artículo 90.1b) y 90.1e) de la ley 9/2017, se requiere que el responsable de la ejecución del contrato o técnico encargado directamente de la misma, integrado o no en la empresa, ostente titulación universitaria en alguna de siguientes ramas: Turismo, Empresas, Marketing, Filología y que domine los idiomas ruso y español, tanto de manera oral como escrita (acreditado en virtud de su lengua materna o disposición como mínimo de nivel C1 "Advance" mediante titulación oficial de idioma, certificado o documento equivalente justificativo del nivel correspondiente equiparable al establecido en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), que define los distintos niveles de un idioma establecidos por el Consejo de Europa).

Experiencia de, al menos, 5 años en la promoción de destinos turísticos con colaboraciones con oficinas de turismo españolas y otras empresas como Tour operadores y Agencias de Viaje, experiencia en la prestación de servicios como organización de viajes de prensa y viajes de familiarización, promoción en diferentes medios audiovisuales, prensa escrita y otros medios externos, experiencia en organización de ferias, workshops y presentaciones, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato.

Todos los aspectos anteriormente detallados deberán acreditarse, por el propuesto como adjudicatario, aportando la siguiente documentación referente al responsable de la ejecución adscrito al contrato:

- *Curriculum vitae.*
- Certificado de Vida Laboral
- Título oficial/Certificado acreditativo del nivel de idiomas exigido.
- Titulación universitaria.





Turismo de Gran Canaria se reserva el derecho de exigir la presentación de documentación adicional acreditativa de la experiencia o formación declarada en el *curriculum vitae*, en caso de que se considerara conveniente.

Asimismo, deberá disponer de las herramientas informáticas y de comunicación imprescindibles para desempeñar su labor, tales como: ordenador portátil, teléfono móvil, conexión a Internet, correo electrónico, tableta.

6. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato atendiendo a los siguientes criterios, valorables por aplicación de fórmula matemática, mediante asignación automática y por juicio de valor, con su ponderación relativa con respecto al índice de 100 puntos, atribuible como máximo a cada licitador.

Así pues, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos, con el desglose que se indica a continuación:

1. Criterio cualitativo ponderable mediante juicio de valor (49 PUNTOS): Memoria técnica.
2. Criterio cuantitativo (económico) evaluable mediante la aplicación de fórmula matemática (41 PUNTOS): Oferta económica.
3. Criterio cualitativo evaluable de forma automática (10 PUNTOS): Experiencia del personal adscrito al contrato.

• CRITERIO A. Memoria técnica (máx. 49 puntos).

Memoria Técnica: Se presentará una memoria explicativa que, se recomienda, no exceda de 15 páginas a dos caras, que permita valorar adecuadamente la información validable sobre las capacidades del equipo de trabajo adscrito al contrato, permitiendo analizar el grado de conocimiento del mismo, así como la metodología propuesta para la prestación del servicio a realizar.

Así pues, el/la licitador/a deberá presentar una memoria técnica que describa pormenorizadamente las actuaciones a llevar a cabo y en la que demuestre los conocimientos que ostente sobre la concreta materia objeto del contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), siendo objeto de valoración los siguientes apartados:

a) Grado de conocimiento de la oferta turística de Gran Canaria: máx. 22 puntos.

En este punto se deberá demostrar el control sobre los aspectos de Gran Canaria como destino y sus atributos principales de venta. En particular, los aspectos a considerar y valorar serán:



- Manejo de la oferta alojativa de la isla de Gran Canaria: Sus tipologías, sus zonas principales, los grandes grupos empresariales, los canales de comercialización más importantes. (HASTA 6 puntos)
- Oferta de productos turísticos: Los principales productos que, complementarios al sol y playa, ofrece Gran Canaria. Estructura, potencial y operadores. (HASTA 5 puntos)
- Principales atributos de venta de Gran Canaria como destino turístico. (HASTA 4 puntos)
- Relación de los puntos anteriores con respecto a la clientela del mercado. (HASTA 7 puntos)

b) Grado de conocimiento de los mercados de destino de la oferta turística: 21 puntos.

Este criterio tiene por objetivo conocer y valorar el manejo de la información clave en los siguientes aspectos:

- Demanda turística: Volumen, evolución, tendencias actuales, vinculación con el destino Gran Canaria. (HASTA 4 puntos)
- Oferta turística: Agencias de viaje, turoperadores, OTAS, líneas aéreas en general y para Gran Canaria: estructura, importancia, interlocutores en los diferentes operadores, productos específicos. (HASTA 4 puntos)
- Canales de información principales, on-line y off-line. (HASTA 3 puntos)
- Comercialización y promoción: Canales más importantes de venta, técnicas y lugares relevantes para la promoción de los destinos turísticos. (HASTA 5 puntos)
- Promoción y competidores: Competidores más importantes para el destino, manejo de sus herramientas de venta. (HASTA 5 puntos)

c) Propuesta para la metodología y organización del desarrollo de los trabajos objeto del contrato: HASTA 6 puntos

En este punto se detallará la metodología y plan de trabajo que proponen para la ejecución y desarrollo de los trabajos a realizar.

Se deberá tener en cuenta que en la presente memoria no se podrán introducir datos relativos a los criterios de adjudicación que de manera automática, los cuales serán ofertados por el licitador en el correspondiente Anexo.

• **CRITERIO B. Oferta económica (máx. 41 puntos).**

Se puntuará en proporción directa a la mejor oferta, según la cual la máxima puntuación recaerá en el importe anual más bajo ofertado y a las sucesivas se les aplicará la fórmula siguiente:

$$P = (P_m * B) / m_b$$

Donde:

P = Puntuación

P_m = Puntuación máxima del criterio según pliego.





B = Baja ofertada por la empresa que se valora.

mb = Mayor baja ofertada.

- **CRITERIO C. Experiencia del personal adscrito al contrato (hasta 10 puntos).**

Para la valoración de este criterio se establece un máximo de 10 puntos.

Se valorará el mayor número de años de experiencia del personal adscrito al contrato, otorgándose uno con veinticinco puntos (1,25) por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido.

Así pues, la ponderación del presente criterio no contravendrá lo dispuesto respecto al número de años que el personal habrá de reunir en función del perfil profesional por el cual accede a la presente licitación, siendo los mínimos exigidos de:

- Cinco (5) años, al menos, de experiencia en la promoción de destinos turísticos con colaboraciones con oficinas de turismo españolas y otras empresas como Tour operadores y Agencias de Viaje, experiencia en la prestación de servicios como organización de viajes de prensa y viajes de familiarización, promoción en diferentes medios audiovisuales, prensa escrita y otros medios externos, experiencia en organización de ferias, workshops y presentaciones, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato.

Así pues, se valorará el cómputo de años de experiencia del personal ejecutante de la prestación adicionales a los mínimos requeridos, conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Años de experiencia adicionales ofertados	Cómputo total de experiencia	Puntuación
Un (1) año de experiencia adicional	6 años	1,25 puntos
Dos (2) años de experiencia adicional	7 años	2,5 puntos
Tres (3) años de experiencia adicional	8 años	3,75 puntos
Cuatro (4) años de experiencia adicional	9 años	5 puntos
Cinco (5) años de experiencia adicional	10 años	6,25 puntos
Seis (6) años de experiencia adicional	11 años	7,5 puntos
Siete (7) años de experiencia adicional	12 años	8,75 puntos
Ocho (8) años o más de experiencia adicional	13 años	10 puntos

Se deberá aportar Certificado de Vida Laboral del personal adscrito al contrato, susceptible de ser valorado en el presente criterio, así como Currículum Vitae del mismo y compromiso responsable en la que se declare la veracidad de los datos aportados, así como cuanta documentación adicional sea, en su caso, requerida por el Órgano de Contratación para la verificación de los términos expresados.

Criterios de desempate: Aplicación del artículo 147.2 de la LCSP

Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas: Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurra UN solo licitador, la que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.





2. Cuando concurren DOS licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren TRES licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren CUATRO o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

7. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

Duración principal: La ejecución del contrato comprenderá desde el día 1 de junio de 2024 o tras la formalización del contrato si fuese posterior, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Prórroga: 2 años. El contrato podrá prorrogarse, con carácter anual, hasta el 31 de diciembre de 2026, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista.

Así pues, la duración del servicio podrá tener un plazo máximo de treinta y un meses, con inclusión de las posibles prórrogas que acuerde el Órgano de Contratación.

Plazo de garantía: 2 meses.

Lugar de ejecución del contrato: La asistencia técnica objeto de la presente licitación se deberá realizar de forma continua y presencial en cualquiera de los diversos países incluidos en el objeto del contrato, debiendo tener en cuenta que habrá que tener una movilidad constante entre tales países.

8. - GARANTÍAS.

La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 LCSP.

9. - SUBCONTRATACIÓN: Si

10. - FORMA DE PAGO.

Con carácter mensual, en función de la oferta económica presentada, resultado de dividir el importe expresado entre el número de mensualidades correspondientes a la anualidad de que se trate.





Turismo de Gran Canaria efectuará el pago de la cantidad para cada periodo anteriormente reseñado dividida en pagos mensuales, tras la presentación de la factura correspondiente, adjuntando el correspondiente dossier justificativo visado por el/la responsable del contrato.

El pago de la misma estará condicionado al correcto desarrollo de los trabajos, así como al cumplimiento de las entregas de documentación previstas y demás obligaciones recogidas en el presente documento y en los correspondientes pliegos de contratación.

11. - PROTECCIÓN DE DATOS. -

No se estima que haya cesión de datos de carácter personal, no obstante a empresa adjudicataria estará obligada a guardar la máxima confidencialidad con los datos a los que pueda tener acceso, de manera que, tanto durante la vigencia del presente contrato, como a su finalización, deberá actuar con estricto cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en toda su normativa de desarrollo. Únicamente tratará datos conforme a las instrucciones que reciba de Turismo de Gran Canaria, debiendo adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los referidos datos y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, en poder de la contratista, deberán ser destruidos o devueltos a Turismo de Gran Canaria al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Asimismo, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial de Turismo de Gran Canaria, contenida tanto en soportes electrónicos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita y onerosa, ni siquiera para su conservación.

La contratista estará obligada a no aplicar o utilizar la información confidencial de Turismo Gran Canaria para fines distintos a los especificados en el contrato de referencia, así como a no utilizar dicha información al servicio de fines o intereses ajenos al presente contrato.

La contratista únicamente permitirá el acceso a la información confidencial al personal a su servicio que tenga necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados, haciéndose responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de dicho personal.

En caso de que la contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será de aplicación el régimen sancionador previendo las normativas reflejadas con anterioridad, así como en su normativa de desarrollo.

